



## Ayuntamientos

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUENASBODAS

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2025 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	50.905,16
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	276.852,86
III	Gastos financieros	997,97
IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones reales	15.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>343.755,99</b>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	188.993,00
IV	Transferencias corrientes	149.370,00
V	Ingresos patrimoniales	5.392,99
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>343.755,99</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO:

1. PERSONAL FUNCIONARIO
2. PERSONAL LABORAL

#### PERSONAL LABORAL

Peones. Número de plazas: 2.

Limpiajadora edificios municipales. Número de plazas: 1.

Socorristas: 2.

Auxiliar administrativo: 1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Buenasbodas, 9 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa pedánea, Sandra Ramírez Pineiro.

N.º I.-6171